MEMORANDO

Para: **AMPARO MOSQUERA ANGULO**
Directora Regional Encargada

Asunto: JUSTIFICACIÓN AVAL "SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN" con la **E.S.E CENTRO DOS**

Fecha: 2025-06-13

Atendiendo al memorando No. 20251900000062563 de fecha 26 de mayo de 2025, con asunto "***ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUNTRICIÓN PARA LA VIGENCIA 2025"; y*** en el cual se establece el procedimiento para adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto; del proceso de Contratación del **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, a través de convenios interadministrativos para la vigencia 2025, con las Empresas Sociales del Estado (ESE) y/o Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) con el objeto de ***"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA".*** Comedidamente me permito exponer las siguientes razones del presente aval:

- Teniendo en cuenta que; el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, del cual hace parte la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, a través del manual técnico que fue adoptado mediante la Resolución No. 1031 del 13 de marzo de 2025; y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023 y modificada parcialmente por la Resolución No. 3397 del 30 de julio de 2024.

- Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación.
 Para lo cual se pretende adelantar la contratación del **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición** a través de convenios

interadministrativos para la vigencia 2025, con lo siguientes aspectos sustanciales:

Servicios por contratar: Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, cuyo objeto sobre el cual se elaboró el estudio de sector consistió en: "*Contratar la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición el cual está dirigida a la población de personas y mujeres en estación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda*".

Vigencia de la contratación: Los convenios interadministrativos que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta de **cinco (5) meses,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Cobertura y focalización: De acuerdo con las necesidades del servicio en los territorios, a continuación, se presentan las coberturas establecidas por la Dirección de Nutrición y que se encuentran descritas en el anexo No.3 COBERTURA SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, objeto de la contratación que se pretende adelantar, a partir de las orientaciones contenidas en el Memorando *20251900000062563* de fecha 26 de mayo de 2025.

Por lo anterior, y en cumplimiento del Manual de Contratación vigente y las orientaciones contenidas en el memorando No. 20251900000062563, me permito emitir aval, que permita continuar con el respectivo trámite con la **E.S.E CENTRO DOS.**

Cordialmente,

INGRID VILLAMIL WUBBOLT
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cauca

Aprobó: Ingrid Villamil Wubbolt /Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó: Sandra Liliana Bohojorge l / Contratista Grupo Jurídico SLB